BASES Y CONDICIONES "SORTEO DIA DEL PADRE TIENDA ULTRA"

1.-ORGANIZADOR

La presente promoción denominada "SORTEO DIA DEL PADRE TIENDA ULTRA" (en adelante, la "PROMOCIÓN"), es organizada por CUMAR S.A, CUIT N° 30-71267850-6, con domicilio en calle 9 de Julio 1455 piso 3, Ciudad, Provincia de MENDOZA (en adelante, "EL ORGANIZADOR"), y se regirá por la normativa aplicable en la materia y, particularmente, por las presentes bases y condiciones (en adelante las "BASES").

2.- PARTICIPANTES

- **2.1**. Podrán participar en la PROMOCIÓN todas aquellas personas mayores de 18 años de edad que residan en la República Argentina y sigan la mecánica descripta en el punto 4 de estas BASES (en adelante, el/los "PARTICIPANTE/S").
- **2.2.** Exclusión: No podrán participar de esta PROMOCIÓN: 1.- Empleados y/o personal directivo del ORGANIZADOR y/o de sus empresas relacionadas, vinculadas, controlantes, controladas o sujetas a control común con el ORGANIZADOR; 2.- Empresas contratadas por el ORGANIZADOR para prestar colaboración o servicios relacionados con la presente PROMOCIÓN; 3.- Empresas relacionadas, vinculadas, controladas o sujetas a control común con éstas.
- **2.3.** En el caso en que el ORGANIZADOR determine que algunos de los PARTICIPANTES han incumplido cualquiera de las disposiciones fijadas en estas BASES, procederá a su inmediata exclusión.

3.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

PLAZO DE VIGENCIA: La presente PROMOCIÓN tiene vigencia a partir de las 00 horas del día 1 de Junio al 14 de Junio de 2024.

4.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

- **4.1.** La PROMOCIÓN consiste en que todas aquellas personas que completen el formulario de google forms: https://docs.google.com/forms/d/108dOu7iQaXcoh6YRDddF0Pd9FsPGlivmdQj5FZgEsRY/edit , dentro del plazo de vigencia de la promoción participarán en un SORTEO de 3 "Gift Cards" de \$100.000 cada una para ser utilizadas en Tienda Ultra.
- **4.2.** Una vez que los PARTICIPANTES se registren en la forma antes indicada, los datos serán ingresados en una plataforma, pasando de esta manera a participar del SORTEO que se llevará a cabo en el modo y día establecidos en las presentes BASES y CONDICIONES.
- **4.3.** El SORTEO se llevará a cabo ante Escribano Público el día 15 de Junio de 2024. Los PARTICIPANTES que resulten ganadores serán notificados de su calidad de tal al número de teléfono que hubiere registrado como propio en el formulario dentro de las 72 horas hábiles de realizado el SORTEO. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de difundir el nombre del ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna.

El ganador no podrá exigir el cambio del PREMIO por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien distinto de los indicados como PREMIO, de modo que el mismo no será negociable, ni transferible. El

plazo para retirarlo es de 15 días a partir del día en que es informado y deberá ser retirado por el domicilio sito en calle 9 de Julio 1455 N° Ciudad, Provincia de MENDOZA, en el horario de 10 a 17 hs. Si el GANADOR no lo retirase dentro del plazo indicado, el PREMIO quedará en poder del ORGANIZADOR, perdiendo el GANADOR todo derecho sobre el mismo.

5.- ENTREGA DEL PREMIO

Es condición para la entrega del premio la firma del GANADOR, debiendo acreditar su identidad con la documentación personal pertinente y vigente a tal efecto.

El premio podrá ser entregado en las condiciones precedentemente descriptas de lunes a sábado de 10 a 17 hs. en el domicilio indicado en la cláusula precedente.

6.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La participación en esta PROMOCIÓN implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas BASES, la que podrán ser consultadas en forma libre y gratuita, durante el PLAZO DE VIGENCIA, en la página web www.tarjetaultra.com y en sus redes sociales Instagram usuario "@tarjetaultra" y Facebook usuario "@ultratarjeta".

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también de ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia de la PROMOCIÓN y en el momento que lo considere pertinente, cuando circunstancias no imputables al mismo lo justifiquen. Los PARTICIPANTES son y serán los únicos responsables por la veracidad de los datos personales proporcionados. Su falta de veracidad hará perder a los PARTICIPANTES todo derecho a la entrega del premio en juego.

7.- RESPONSABILIDAD

El ORGANIZADOR no garantiza el cumplimiento ni se responsabiliza por las consecuencias que puedan generar los actos y/u omisiones de los Comercios adheridos a la promoción y sus dependientes, siendo esto responsabilidad exclusiva de los mismos.

8.-TRIBUNAL COMPETENTE

A todos los efectos derivados de la presente PROMOCIÓN y en caso de conflicto: 1.- Se aplicarán las Leyes vigentes en la República Argentina; 2.- Será competente el Juez del domicilio real del PARTICIPANTE, considerando como tal aquel que haya sido informado a través del procedimiento establecido en el punto 4 de las presentes BASES; 3.- A tales efectos, se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen en los mismos.